



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 234 - 2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Chachapoyas, 08 JUN. 2023

VISTO

El Informe N.º 055-2023-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH/DE-UADI, de fecha 5 de junio de 2023.

CONSIDERANDO

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

La Ley 26842-Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En su artículo VI del Título Preliminar de la citada ley; indica que: es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Mediante Decreto Supremo 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de sus cumplimiento; señalando en su artículo 16 que, dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollara actividades de docencia y de investigación.

Mediante Decreto Supremo 021-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos, habiéndose establecido en su artículo 9, que todos los ensayos clínicos deben realizarse en condiciones de respeto a la dignidad, la protección de los derechos y bienestar de los sujetos de investigación, deben salvaguardarse su integridad física y mental, así como su intimidad y la protección de sus datos, y realizarse con integridad científica.

Mediante Oficio N° 618-2023-OGITT/INS, el Instituto Nacional de Salud realiza una serie de observaciones y recomendaciones para la modificación del Reglamento de Investigación del Hospital Regional “Virgen de Fátima” – Chachapoyas.

Mediante documento del visto, de fecha 5 de junio de 2023, la Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, hace llegar a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, para su APROBACIÓN mediante acto resolutivo, el “Reglamento de Investigación Científica” del Hospital Regional “Virgen de Fátima” – Chachapoyas.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º **234** 2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, Ley 26842, Ley General de Salud y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 006-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

SE RESUELVE

Artículo Primero. – Dejar sin efecto la Resolución Directoral N.º 110-2023-G.R. AMAZONAS/HRVFCH-DE de fecha 9 de marzo de 2023, que aprueba el Reglamento de Investigación Científica del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

Artículo Segundo. – Aprobar, el Reglamento de Investigación Científica del Hospital Regional “Virgen de Fátima” – Chachapoyas, el mismo que en treinta y siete (37) folios forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero. – Disponer, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, cumpla con publicar este acto administrativo.

Artículo Cuarto. – Notificar esta resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JALTJ/DEHRVFCH
MPCB/AJ
DISTRIBUCION:
DA
OAJ
UADI
RR. PP
ARCHIVO.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA - CHACHAPOYAS
Mg. JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CMP: 019198 RNE N° 011524